

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 276

TEMA DE CONSULTA

Foliación de archivos con numerador de tinta de grafito.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"soy funcionario, por mi labor tengo que ver con la gestión de archivos, en la actualidad sufro de la enfermedad de túnel del carpo en las dos manos, lo que me dificulta demasiado escribir con las manos, Mi consulta es si para foliar los documentos lo cual se hace a mano, puedo hacerlo con un numerador con una tinta que elabore con grafito, la cual permite ser borrada de ser necesario".

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El Archivo General de la Nación en su instructivo de foliación recomienda, entre otros aspectos, realizar la foliación de forma manual utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B. Este instructivo está disponible para consulta, a través del siguiente enlace:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/FOLIACION%20EN%20ARCHIVOS_ActualizacionAGN.pdf



Dada la situación de incapacidad manifiesta, y el tipo de tinta (grafito) que se está utilizando con el numerador, es necesario que se analicen los componentes de su preparación y que se garantice que dichas sustancias no vayan a generar ningún tipo de daño a los soportes documentales. Así mismo, se debe evaluar la permanencia y la estabilidad de los trazos sobre el papel una vez realizada la numeración, con el fin de evitar que, con el roce o el contacto con otros soportes la foliación se desvanezca o se haga ilegible.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIAN ANDRÉS BORDA HERRERA

Asesor encargado de la funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental.

Proyectó: MARTHA LUZ CÁRDENAS GONZÁLEZ / GCR

Revisó: EDY LORENA SARMIENTO SIERRA / GCR EDY LORENA SARMIENTO SIERRA/GCR

Aprobó: DIEGO ALEJANDRO GARCÍA JIMÉNEZ/SPA

Archivado en: 410.09.04 Conceptos técnicos GCR.